

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0216-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de marzo de 2025.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 46° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, del 15.NOV.2024, señala: **Las escuelas profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela Profesional de la que será director**, asimismo, en el inciso f), del artículo 136° de la misma norma legal, referido a las atribuciones del Decano, señala: **Designar a los directores de la Escuela Profesional**, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado, y al Coordinador de la Sección de Escuela Profesional;

Que, el artículo 69° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, refiere: **"La escuela profesional está dirigida por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela de la que será director, por un periodo de dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado o auxiliar con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magíster en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magister, según corresponda. En caso de las facultades en la que no se cuente con el director de la escuela profesional asumirá las funciones el director de departamento académico"**;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 00037-2025-UNHEVAL-DFICA del 05.MAR.2025, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución Decano N° 050-2025-UNHEVAL-FICA-D de fecha 05 de marzo de 2025, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, designar al Mg. Lucio Torres Romero el cargo de director de la Escuela Profesional de Arquitectura, de dicha facultad, a partir del 19 de febrero de 2025 hasta 18 de febrero de 2026; por cuanto los docentes de categorías principales: Dr. Ricardo Sánchez Murrugarra renunció al cargo, y el Dr. Víctor Manuel Goicochea Vargas, el presente año hará uso del año sabático;

Que la vicerrectora académica, mediante Hoja de Elevación N° 000064-2025-UNHEVAL-VRA del 06.MAR.2025, remite al rectorado, el documento del considerando anterior, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el rector, con el Proveído N° 001275-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///

NYTM/zfnn



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0216-2025-UNHEVAL**

**-02-**

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución Decano N° 050-2025-UNHEVAL-FICA-D, del 05.MAR.2025, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **ENCARGAR** al docente **Mg. LUCIO TORRES ROMERO**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA** de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del **19 de febrero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2026**, para realizar actividades inherentes como director de Escuela, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el docente Mg. LUCIO TORRES ROMERO debe presentar las declaraciones juradas que establecen la Ley N° 30161 y la Ley N° 31227 y sus modificaciones y la Ley 27482, según amerite, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 03 días naturales de NOTIFICADA la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de la E.P de Arquitectura, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Unidad de Recursos Humanos, unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
DFICA/DEPARq.  
OGCalidad.-DIGA.  
URH.-UFEyC  
OTI  
Interesado  
Archivo

Ló que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL